SINDESENA
Junta Nacional

ACUERDO COLECTIVO

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

SINDESENA

45 AÑOS

Santa Marta, febrero de 2016

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 5°, *Materias de negociación.* Son materias de negociación:

- Las condiciones de empleo, y
- las relaciones entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos para la concertación de las condiciones de empleo.

Parágrafo 1. No son objeto de negociación y están excluidas, las siguientes materias:

- La estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos;
- Las competencias de dirección, administración y fiscalización del Estado;
- El mérito como esencia y fundamento de las carreras especiales y de la carrera administrativa general y sistemas específicos;
- La atribución disciplinaria de las autoridades públicas;
- La potestad subordinante de la autoridad pública en la relación legal y reglamentaria.

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

CAPITULO 1 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA DIRIGENTES SINDICALES		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**
1.1 El SENA se compromete a realizar gestiones y a hacer seguimientos periódicos ante la UNP. En casos necesarios a escalar la situación al Ministerio del Trabajo y al Ministerio del Interior	Circular 3-2015-000142 del 22/09/2015	Ante cada situación de amenaza y/o riesgo los dirigentes sindicales deben adelantar las siguientes acciones: ✓ Judicializar ✓ Solicitar la adopción de medidas administrativas. ✓ Reportar la situación a la Junta debidamente documentada.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA BIENESTAR SOCIAL	2015	2016
Estímulos inversión c-310-704-207-0-2042108	992.200.698	1.236.000.000
Estímulos funcionamiento a-2-0-4-21-8	217.517.796	300.000.000
Bienestar funcionamiento a-2-0-4-21-11 otros servicios para capacitación, bienestar social y estímulos y a-2-0-4-21-4 servicios de bienestar social	1.236.618.879	1.352.870.000
Servicios de bienestar social-actividades culturales recreativas y deportivas - inversión c-310-704-207-0-2042143	13.454.072.598	13.857.000.000
Serv Personales indtos -c-310-704-3-0-1029900 administración educativa -personal de bienestar 19 apoyo de personal administrativo para bienestar y vivienda para 2015 y para el 2016 4 más total 24 apoyo	484.000.000	594.858.000
Capacitación no formal c-310-704-5-0-2042115	6.498.960.000	6.695.000.000
Total	**22.883.369.971**	**24.035.728.000**

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

PRESUPUESTO ASIGNADO POR CONCERTACIÓN SINDICAL	2015	2016
Maquinaria industrial compra de equipos 2015 y 2016 dotación de 6 gimnasios	2.399.582.710,00	750.000.000
Mantenimiento de 86 gimnasios 2015 no había Mantenimiento, incluido en el programa de mantenimiento de cada centro	0	1.394.100.000
Semana confraternidad administrativos	0	187.000.000
Uniformes deportivos	0	448.000.000
63 funcionarios con limitaciones físicas discapacidad	0	256.000.000
Reuniones comité nacional de bienestar	0	4.740.000
TOTAL	2.399.582.710	3.039.840.000
GRAN TOTAL	**25.282.952.681**	**27.075.568.000**

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

BPIN MEJORAMIENTO:	VALOR EN $
Provisión Decreto ppto 2016	30.964.000.000
Reclasificación planta	24.928.000.000
Ampliación Planta y Planta temporal	10.000.000.000
Toma física inventarios	2.500.000.000
CNSC	2.000.000.000
Incr salarial + productividad 7,77	29.070.000.000
Incremento 3% contratación y operación	73.418.000.000
Re entrenamiento Laboral a lo largo de la vida	8.000.000.000
Sistema de evaluación bilinguismo (FP mario)	4.000.000.000
Estudio contable con Price W	3.300.000.000
Escuela Instructores	21.200.000.000
Archivo Nacional	7.000.000.000
	216.380.000.000

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

APOYOS CONTRATACION BIENESTAR 2016						
REGIONAL	NOMBRE RUBRO	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	# DE CONTRATOS	VALOR MENSUAL POR CONTRATO	DURACION (MESES)	TOTAL ANUAL
ANTIOQUIA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	3,0	$ 2.266.000	11,5	$ 78.177.000
ATLANTICO	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
DISTRITO_CAPITAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	2,0	$ 2.266.000	11,5	$ 52.118.000
BOLIVAR	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
BOYACA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
CALDAS	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
CAQUETA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
CAUCA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
CORDOBA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
CUNDINAMARCA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
HUILA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
MAGDALENA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
META	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
NARIÑO	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
NORTE_DE_SANTANDER	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
QUINDIO	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
SANTANDER	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
TOLIMA	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.860.000	11,5	$ 32.890.000
VALLE	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11,5	$ 26.059.000
CASANARE	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	APOYOS ADMINISTRATIVOS BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA")	1,0	$ 2.266.000	11	$ 24.926.000
TOTAL			23	45.914.000		594.858.000

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.1 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
PLAN DE BIENESTAR: El SENA asignará los **Recursos y divulgará** el **programa de bienestar social** para los empleados públicos de la entidad y sus familias que se implementará durante el respectivo año **teniendo en cuenta las fechas especiales de tipo nacional o regional.**	Resolución 059 de 2015	✓ Subdirectivas y comités deben realizar reunión de coordinación para la construcción del plan de bienestar con integrantes del Comité de Bienestar. ✓ Incluir una vez al mes en orden del día de reunión de la junta directiva de la Subdirectiva, reunión con integrantes de Comité de Bienestar.
PRESUPUESTO: Como mínimo el IPC proyectado para la respectiva vigencia, en todo caso el incremento será proporcional al crecimiento del número de trabajadores de planta.		✓ Cada Subdirectiva y Comité debe remitir derecho de petición solicitando, la información de los últimos tres años de bienestar y el número de beneficiario del programa de bienestar.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.1 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
FAMILIA: El cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años (naturales, adoptivos e hijastros) o discapacitados mayores que dependan económicamente de él. El SENA expedirá un acto administrativo que reglamente las condiciones de accesibilidad al plan de Bienestar	Resolución 059 de 2015	✓ Consolidar base de datos de beneficiarios de los trabajadores. ✓ Hacer reuniones para clarificar este tema con los trabajadores. ✓ Verificar que en el plan estén incluidas actividades para todos los beneficiarios. Revisar cronograma de ejecución y hacer seguimiento a ésta.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.1.2 – 2.7.3 ACTIVIDADES DE BIENESTAR

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
En el marco del Sistema Integrado de Gestión, la Dirección de Planeación del SENA definirá e implementará unos **INDICADORES** que permitan evaluar la gestión del talento humano que incluye lo relacionado con el plan de bienestar de la entidad; los indicadores se socializaran con los representantes en las comisiones de personal.		✓ Una vez se expidan los indicadores, verificar permanentemente que se cumplan.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.1.3 - ACTIVIDADES DE BIENESTAR

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA programará en todas las Regionales y en la Dirección General dentro de la semana de la confraternidad, como mínimo dos (2) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración, entre el lunes y viernes de la semana en los que participen los empleados administrativos, para lo cual se establecerá una programación, con el fin de no afectar el servicio. Se continuará programando el sábado de esa semana, como el día de la familia, actividad en la que seguirán participando los empleados administrativos.	Resolución 0057 del 2016. Circular 3-2015-000178 del 21/10/2015	✓ Concertar y desarrollar reunión de Relacionamiento sindical, solicitar a la administración que informe al sindicato sobre programación prevista para la semana de la confraternidad. ✓ Hacer seguimiento y reclamar que sean actividades lúdicas y recreativas no de bienestar. ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento del compromiso de incorporar a los administrativos a estas actividades.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.2 CURSOS DE FORMACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA Programará en las Regionales la habilitación de dos (2) cupos por año por familia del empleado no acumulables, para los cursos de formación técnica y tecnológica. Se entenderá por familia el cónyuge compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 25 años (naturales, adoptivos e hijastros) o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.	Resolución 058 de 20016	✓ Revisar resolución, socializarla inmediatamente con los trabajadores. Indicarles que la forma de identificar a los beneficiarios de este punto es a través del aplicativo Sofía Plus. ✓ A fin de hacer seguimiento y verificar el cumplimiento del punto, orientar a los trabajadores una vez efectuada la inscripción enviar comunicación a la Secretaría General con copia a la Subdirectiva y a la Junta.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.3. ESCENARIOS DEPORTIVOS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA asignará los recursos para mantenimiento de maquinaria y equipo de los Gimnasios a las Regionales que cuenten con gimnasio y que hayan efectuado su solicitud. Se expedirá un lineamiento a nivel nacional, para que en las regionales y la dirección general, se promuevan convenios o alianzas con Cajas de compensación o instituciones de recreación o cultura. Programación de instructores y administrativos, establecer de común acuerdo dos (2) horas a la semana para actividades deportivas	Circular 3-2015-000158/16/10/2015	✓ Las Subdirectivas deben solicitar a cada Dirección Regional, que les entregue copia del requerimiento de recursos remitido a la Dirección General. ✓ Solicitar a la administración regional, informe del avance de la materialización de convenios y alianzas con Cajas de compensación o instituciones de recreación o cultura. ✓ Cada Subdirectiva debe liderar la programación de estas actividades, aprovechar este tiempo para hacer torneos y demás actividades.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.4. CONVENIOS: ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
Se promoverán y operacionalizarán **convenios o alianzas** con Cajas de compensación o instituciones de recreación o cultura, para que se programen **actividades diferentes a las deportivas**, para aquellos empleados públicos que por su **condición física** no participan en deportes o danzas y que se relacionan con técnicas o actividades de acondicionamiento físico. A los empleados públicos que forman parte de los equipos representativos de las regionales que participan en los juegos zonales y nacionales se les **suministrará uniformes deportivos**, de igual manera a quienes participen en aquellos campeonatos en representación de la Entidad al interior de su regional, incluidos dentro del plan de bienestar.		✓ Solicitar información sobre convenios suscritos, presionar la suscripción de nuevos y hacer seguimiento para que se de estricto cumplimiento. ✓ Hacer caracterización de los trabajadores a fin de clasificarlos según sus intereses. ✓ Presentar propuesta de organización de los trabajadores.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.5. APOYO PARA TRÁMITES PENSIONALES

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA, adelantará el seguimiento y acompañamiento a los trámites radicados por los servidores públicos que buscan obtener el reconocimiento de su pensión de vejez ante la Administradora General de Pensiones Colpensiones y las demás Administradoras de Fondos de Pensiones, con el fin de dar soluciones a casos de difícil trámite en todo el país.	Creación de base de datos	✓ Filtrar de la planta de personal suministrada por el SENA información de los prepensionados, programar reuniones con los compañeros a fin de caracterizar sus situaciones y apoyarles con las gestiones. Elaborar cuadro consolidado con los casos a fin de identificar y clasificar el tipo de apoyo que se le brindará.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.6. CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.6.1. Se crea Comité Nacional de Bienestar, que asumirá también las funciones del Comité de Bienestar de la Dirección General, en el que participarán los dos representantes de los empleados públicos de la Comisión Nacional de Personal que hubiesen sido elegidos con la mayor votación, o en su defecto sus suplentes.	Artículo 5 - Resolución 0059 de 2016	✓ Hacer seguimiento y vigilar el correcto funcionamiento de esta instancia. ✓ Estructurar red de integrantes a fin de mantener comunicación continua y coordinar accionar

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.6.2 RESPONSABLE DE LIDERAR PROGRAMA DE BIENESTAR

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA se compromete a que en cada Regional haya una persona de planta designada para que ejerza las actividades de gestión, seguimiento y control de los programas de bienestar de los empleados de la entidad, esta persona presentará informe mensual de gestión al Comité Regional de Bienestar y propondrá las acciones de mejora que considere necesarias.		✓ Verificar que haya una persona de planta asignada y suministrar el dato a la Junta Nacional. ✓ Solicitar mensualmente el informe de gestión que el responsable de bienestar debe entregar al comité regional de bienestar.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.6.3 CLIMA ORGANIZACIONAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.6.3. La Dirección General y directores regionales deberán garantizar la adopción y ejecución de programas de medición de clima organizacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de las recomendaciones por parte de las comisiones regionales y nacional de personal.		✓ Las subdirectivas deben discutir el tema y consolidar propuestas, las que deben ser entregadas a las comisiones regionales y nacional de personal. ✓ Verificar que esta información sea tenida en cuenta en la propuesta de medición del clima organizacional.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.7. RECONOCIMIENTO DE TRABAJADORES

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.7.1 y 2.7.2. En la conmemoración del cumpleaños del SENA, en éste acto público se exaltará a nivel regional y de la dirección general, a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, o 40 años de servicio a la entidad; de igual manera se exaltará a los mejores empleados y se hará la despedida de los empleados que salen de la institución para disfrutar de su pensión, así como la bienvenida a los nuevos empleados.	Nueva resolución 0059/2016	✓ Filtrar la información a fin de conocer previamente la información y vigilar que se cumpla a plenitud.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.8. AUMENTO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL DEL EMPLEADO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.8.1 El SENA incrementó en la vigencia 2015 un 50% del presupuesto para la financiación de educación formal para los empleados. Para los años 2016 y 2017 se aumentará como mínimo con base en el IPC.		Las subdirectivas deben solicitar la información y compararla con la del año anterior a fin de identificar si efectivamente se está cumplimiento con este punto.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.9.1, 2.9.2, 2.9.3 y 2.9.5 LINEAMIENTOS PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**
El SENA formulará los lineamientos para la **implementación del plan institucional de capacitación y formación** para la vigencia 2016, incorporando las definiciones, clases de capacitación y formación, programas, modalidades, determinación de la pertinencia y oportunidad, destinatarios, medición.	Circular 3-2016-00021 del 28/01/ 2016	Las subdirectivas deben suministrar insumos para la consolidación del Plan Institucional de Capacitación.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.9.4, 2.14 y 2.15.3. PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA continuará el desarrollo anual del Plan Institucional de Capacitación, incluyendo los programas de inducción, re inducción, capacitación técnica y pedagógica, entrenamiento en el puesto de trabajo para el desarrollo y actualización de las competencias de los servidores públicos a su servicio. A partir de la firma del presente acuerdo colectivo, el SENA implementará los programas de capacitación hasta por **160 horas** de conformidad con la Circular Externa DAFP No. 100-010-2014 del 21 de noviembre de 2014, a los **Empleados Públicos que se encuentren en provisionalidad**		Subdirectivas deben solicitar cronograma de actividades y hacerse seguimiento a su ejecución.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.9.6 PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.9.6. El SENA implementará una base de datos donde se pueda consultar el registro histórico del entrenamiento, pasantías, comisiones y capacitación recibida por los empleados públicos de la entidad la cual se actualizará cada 4 meses. El SENA consultará la base de datos con el fin de realizar seguimiento y evaluación a las capacitaciones y formaciones tomadas por los empleados públicos que de acuerdo a su vinculación tengan derecho, con el fin de propender por la distribución equitativa de dichos programas.		Hacer seguimiento permanente por parte de las subdirectivas.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.10. CONVENIOS PREGRADO Y POSGRADO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.10.1.A El SENA gestionará, ampliación y/o prorroga de convenios marcos de cooperación con Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, debidamente autorizadas, que entre otros permitan a los empleados públicos de carrera y libre nombramiento y remoción, adelanten programas de pregrado y posgrados; en caso que los porcentajes de financiación acordados en el convenio sean inferiores a los indicados en la resolución que establece los lineamientos para los programas de bienestar social y el sistema general de estímulos, el SENA asumirá la diferencia hasta completar dicho porcentaje, el saldo restante será asumido por el funcionario.		Solicitar información y hacerle seguimiento permanente.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.10.2 CONVENIOS PREGRADO Y POSGRADO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.10.2 Dentro de los convenios que se suscriban, amplíen o prorroguen, podrán ser incluidos los hijos de los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción; en caso de que una vez asignados los cupos para los empleados indicados en el punto anterior y sus hijos, queden cupos disponibles, en estos convenios, éstos podrán ser asignados a sus cónyuges o compañeros(a) permanentes que no posean título profesional universitario, para que adelanten programas de pregrado y que no tengan hijos. Para los hijos y los cónyuges o compañeros(as) permanentes el porcentaje de financiación será el que concerté el SENA en el convenio que suscriba		Solicitar información y hacerle seguimiento permanente.

CAPITULO 2
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

2.11. DERECHO A CAPACITACIÓN

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA modificará la Resolución No. 00221 de 2013, con el objeto de establecer que el **requisito de antigüedad para que los empleados de carrera administrativa accedan a los programas de educación formal**, se cuente partir del ingreso a la planta de personal del empleado, y no desde su ingreso a la carrera administrativa. En relación con los empleados en provisionalidad, el SENA dará cumplimiento a las directrices que se derivan de la Circular Externa No. 100-010-2014 DAFP del 21 de noviembre de 2014		De realizarse concursos se debe prestar especial a este punto.

CAPITULO 2

2.13. ROPA DE TRABAJO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección de acuerdo con las normas legales de la siguiente forma: a) A más tardar en el mes de marzo de 2016 se actualizará el Manual de ropa de trabajo y elementos de protección para todas las especialidades del nivel instructor, así como la actualización de las respectivas fichas técnicas. b) Durante el segundo semestre de 2016, se actualizará el Manual de Ropa de Trabajo y elementos de protección para aquellos niveles de empleo que se encuentran incorporados en el mismo manual, los cuales tienen en cuenta el lugar en donde se desempeña, naturaleza de sus funciones y las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.		Cada Subdirectiva debe designar representantes para integrar comisión conformada por la Junta Nacional para este fin. Entregar relación de aspectos a considerar en el nuevo manual.

CAPITULO 2

2.13. ROPA DE TRABAJO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.12.1. a) el SENA presentará un estudio que determine la viabilidad técnica, legal y financiera para la prestación del servicio de transporte a los empleados públicos que deban laborar en jornadas nocturnas, madrugadas, fines de semana y festivos. b) Respecto al suministro de transporte para el desplazamiento de trabajadores de planta o contratistas de la Entidad que atiendan acciones en cumplimiento de sus funciones, por fuera de su lugar habitual de trabajo, el servicio de transporte se prestará vía comisión de servicios u orden de viaje al tenor de lo establecido en las normas vigentes. El SENA ajustará el suministro del servicio de transporte en desarrollo de los programas de calidad de vida laboral de acuerdo a los lineamientos que expida el DAFP mediante circular externa.		En cada regional se debe tener base de datos de compañeros que tienen las condiciones descritas en el punto.

CAPITULO 2

2.15.1. - 2.15.2 DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA utilizará los medios de **divulgación institucional** para informar a los empleados de la entidad las normas nacionales e internaciones que **garantizan y protegen el derecho de asociación sindical, el respeto de los mismos,** sus funciones, e información sobre los sindicatos con que cuenta la entidad y los datos de contacto de cada uno de ellos; así mismo, el SENA mantendrá actualizada la información relacionada con las organizaciones sindicales que existen en el SENA, en el curso de inducción virtual que deben realizar todos los empleados que ingresan a la entidad.		Verificar el cumplimiento de esta punto. Las Subdirectivas deben solicitar participación en los procesos de inducción presencial.

CAPITULO 2

2.15.1. - 2.15.2 DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
Dentro de las actividades presenciales de **inducción y reinducción** que realicen las direcciones regionales, centros de formación profesional, y la Dirección General, se concederá una vez por semestre y en un espacio **de 2 horas para que los sindicatos** a través de sus subdirectivas regionales, presenten sus respectivas organizaciones. Para tal efecto las organizaciones sindicales acordarán previamente el tiempo que cada una de ellas utilizarán dentro de éste espacio de **dos horas.**		Solicitar la programación en cada regional y participar activamente en esos eventos.

CAPITULO 2

2.15.1. - 2.15.2 DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
De otra parte, en el año 2016 y en el 2017 el SENA apropiará los recursos para financiar los gastos de viaje, logística y conferencistas, del encuentro sindical de dos días dirigido a los miembros de las Subdirectivas de cada uno de los Sindicatos. De conformidad con el Acuerdo de Negociación del Sector Público, a partir de enero de 2016, el SENA desarrollará las acciones relacionadas con la difusión de los derechos fundamentales del trabajo, con base en las actividades acordadas en la mesa técnica creada en dicho acuerdo.		Las Subdirectivas deben presentar propuestas para la definición de temática, fecha, sitio y demás aspectos relacionados con el tema.

CAPITULO 2

2.15.1. - 2.15.2 DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
2.16 El SENA a partir de la firma del presente acuerdo colectivo, solicitará a la Comisión de Seguimiento para el cumplimiento del Acuerdo Nacional de negociación colectiva del Sector Público 2015, la convocatoria de la mesa técnica con el fin de incorporar en los programas de formación que imparte el SENA contenidos sobre derechos fundamentales, especialmente los relacionados con el trabajo.		Hacer el seguimiento al avance de ese punto.

CAPITULO 3

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA adelantará el proceso de contratación cuyo objeto es el estudio para la solicitud de la disminución de la tasa de interés, la solicitud de **nuevos créditos de vivienda a quienes hayan cancelado más del 70% del crédito vigente** y la viabilidad de la modificación del sistema de amortización de los créditos. Se adelantará un **taller** con la participación de un representante de cada organización sindical y el Comité de Vivienda para construir los criterios de dicho estudio. En la misma reunión se presentará información concerniente al fondo de vivienda.		Estar atento al resultado del estudio y a partir de ello definir accionar.

CAPITULO 3

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
3.1.3. La Dirección del SENA suministrará la información que requiera las comisiones del Congreso de la República en el curso de los proyectos de ley que allí se tramiten y cuyo objeto sea la modificación de la Ley 432 de 1998 para la extensión de los beneficios del Fondo de Vivienda del SENA a todos los empleados públicos de la entidad. Copia de la información remitida al Congreso de la República será entregada a los sindicatos participantes en la presente negociación.		Estar atento al resultado del estudio y a partir de ello definir accionar.

CAPITULO 3

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
3.1.4. El SENA gestionará ante el Fondo Nacional de Ahorro un Convenio Interadministrativo encaminado a promover soluciones para satisfacer necesidades de vivienda de los empleados públicos del SENA dentro de los alcances y portafolio del servicio del FNA.		Solicitar información sobre el convenio interadministrativo y hacerle seguimiento a su ejecución.

CAPITULO 3

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
3.1.5. A partir del año 2016 el SENA se compromete a publicar trimestralmente el informe financiero del Fondo Nacional de Vivienda. De otra parte, se entregará en el mes de marzo de cada vigencia a los afiliados del Fondo Nacional de Vivienda la certificación donde conste el saldo de ahorros y deuda hipotecaria, del mismo modo se procederá cuando el afiliado así lo requiera.		Solicitar la información y hacerle seguimiento.

CAPITULO 3

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
3.1.6. El SENA, solicitará al Ministerio de Hacienda y Planeación Nacional revisar la viabilidad de reinversión de los excedentes financieros del FNV para beneficio de sus afiliados, tramite similar se adelantará para la vigencia 2017. Copia de las gestiones realizadas se entregarán a los sindicatos participantes en la presente negociación.		Hacerle seguimiento.

CAPITULO 3

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
3.1.7. El SENA adelantará el proceso de contratación cuyo objeto es el estudio técnico, jurídico y financiero del FNV solicitado por el Comité Nacional de Vivienda, con el fin de que dicha instancia determine la viabilidad de la modificación del sistema de amortización de los créditos.		Solicitar resultado del estudio

VIVIENDA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
3.1.7. El SENA adelantará el proceso de contratación cuyo objeto es el estudio técnico, jurídico y financiero del FNV solicitado por el Comité Nacional de Vivienda, con el fin de que dicha instancia determine la viabilidad de la modificación del sistema de amortización de los créditos.		Solicitar el resultado del estudio.

CAPITULO 4

CAPITULO 4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**

CAPITULO 5

RESOLUCIÓN DE TARIFAS Y TOPES

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
5.2. El SENA dentro del primer semestre de 2016 adelantará un estudio técnico, jurídico y financiero sobre **tarifas y la viabilidad de eliminar los excedentes por hospitalización**, teniendo en cuenta las recomendaciones que para tal efecto presente la Junta Administradora Nacional del Servicio Médico Asistencia. El resultado de dicho será presentado a la instancia competente.		Hacer seguimiento al comportamiento de este punto.

CAPITULO 5

CUBRIMIENTOS EN EL SERVICIO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
5.3. El SENA dentro del primer semestre de 2016 presentará para consideración del Consejo Directivo Nacional, un proyecto de acuerdo que extienda la edad de los hijos de empleados públicos beneficiarios del servicio médico hasta los 25 años, previo estudio técnico, financiero y jurídico.		Hacer seguimiento al comportamiento de este punto.

CAPITULO 6

6.A. DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES- SINDESENA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
Servicio de mensajería, envíos y reuniones 6.A.3.2. El SENA se compromete en los próximos 60 días a editar por intermedio de Impresos y Publicaciones de la Entidad, un tiraje de este Pliego de Peticiones y de los acuerdos que resulten de esta negociación en número equivalente a la cantidad de los afiliados a la organización sindical a Nivel Nacional. 6.A.4. Se establecerá dentro de la programación de los centros, dos horas al mes en los auditorios u otros espacios adecuados para la realización de las reuniones de SINDESENA.		En la última semana de febrero se hará entrega de las cartillas que contienen el ACUERDO COLECTIVO. Programar reuniones.

SINDESENA Junta Nacional

6.A.5. TIQUETES AÉREOS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
6.A.5. La Dirección del SENA suministrará a SINDESENA doscientos **(200) tiquetes** aéreos en trayectos completos a partir de la segunda quincena de enero durante los años 2016 y lo mismo para el 2017 los cuales podrán ser utilizados en cualquier destino nacional, según programación remitida por la Junta Nacional de SINDESENA. Las solicitudes de tiquetes las remitirá la Junta Nacional por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo en las circunstancias de fuerza mayor que exigen un trámite urgente.		

CAPITULO 6

6.A.6. PERMISOS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
6.A.6. A partir de la firma del presente acuerdo, el SENA expedirá un acto administrativo en el que se ratifiquen los permisos que actualmente tienen los integrantes de SINDESENA de acuerdo a las condiciones previstas en la última Acta de Acuerdo previamente suscrito en 2014.		Hacer optimo utilización de los permisos sindicales.

CAPITULO 6

6.A.7. INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA se compromete a garantizar las condiciones necesarias, para que los representantes de los trabajadores en las instancias de representación nacional puedan asistir a las reuniones programadas de acuerdo con la normatividad vigente, con un día de anticipación con el fin de permitir la revisión de la información y analizar los casos y temas que se tratarán en las reunión. 6.A.7.2 Durante los años 2016 y 2017 la Secretaría General remitirá con tres días hábiles anteriores a las reuniones de relacionamiento sindical, un informe trimestral sobre las fechas de las reuniones y el cumplimiento de los compromisos acordados, de aquellos comités o juntas en los que SINDESENA, tenga representación.		Solicitar las condiciones para realizar el relacionamiento y cumplir con el protocolo.

6.A.8. SEDES SINDICALES PARA SINDESENA, EQUIPOS E INSUMOS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
6.A.8.El SENA analizará las peticiones que haga SINDESENA para sedes de subdirectivas o Comité, dependiendo la disponibilidad de espacio en cada Regional o Centro de Formación. En el caso de aquellas que ya tienen sedes en inmuebles que pertenezcan a la entidad, el SENA se compromete a efectuar su mantenimiento, a partir de los requerimientos de SINDESENA y el marco presupuestal.		Presentar solicitudes para asignación de sedes y para mantenimiento. Hacer seguimiento y gestiones para que se materialice. Enviar copia a la Junta de la Solicitudes y de las gestiones realizadas.

CAPITULO 6

6.A.8. SEDES SINDICALES PARA SINDESENA, EQUIPOS E INSUMOS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
El SENA emitirá los lineamientos necesarios y adelantará las gestiones a que haya lugar, para que SINDESENA cuente por lo menos con una cartelera en cada Centro y sedes de Formación de la Entidad, con tamaño y presentación similar a las carteleras institucionales, ubicadas en lugares visibles y de amplia circulación, concertados entre la administración y SINDESENA. En julio de 2016 el SENA entregará un informe de las carteleras instaladas en cada Regional, por centro y sedes.		El Sindicato designará un responsable del manejo y uso de las carteleras, a quien se le entregarán las llaves de las mismas si es del caso. Hacer seguimiento a la instalación de las carteleras y mantener

CAPITULO 6

6.A.8. SEDES SINDICALES PARA SINDESENA, EQUIPOS E INSUMOS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
6.A.10.1 Durante los años 2016 y 2017 se realizarán **reuniones mensuales de relacionamiento sindical** entre la Secretaría General y los representantes de la Junta Nacional de SINDESENA. Así mismo bimestralmente se desarrollarán reuniones de relacionamiento sindical regionales, en las que participará la representación de SINDESENA, el respectivo Director o Directora y los Subdirectores adscritos a la Regional cuando sea necesario. 6.A.10.2. Se realizarán reuniones de relacionamiento sindical en las regionales con la participación del Secretario General y miembros de la Junta Nacional del Sindicato.		Estructurar agenda de relacionamiento sindical en las regionales.

CAPITULO 6

REUNIONES CON EL DIRECTOR GENERAL

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
6.A.10.4 La Directora o Director del SENA podrá sostener reuniones durante el año 2016 y 2017 con representantes de SINDESENA con el fin de abordar, revisar y procurar soluciones a la problemática planteada por la organización sindical. 6.A.10.5 Los Directores de Aérea del SENA y SINDESENA podrán sostener reuniones con miembros de la Junta Nacional de SINDESENA a fin de revisar temas de relacionamiento sindical. En todo caso, estas reuniones serán coordinadas por el Secretario General. 6.A.10.6 Se adelantará una jornada de trabajo cada año con la participación del Secretario General, en donde se abordarán aspectos sindicales, sobre normatividad relacionada con libertades sindicales y condiciones dignas de trabajo. En dicha jornada podrán participar el Director General y los Directores de Área.		Programar las reuniones establecidas en los acuerdos.

CAPITULO 6

RELACIONAMIENTO SINDICAL		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**
6.A.10.3. El SENA garantizará y reconocerá el transporte y viáticos para los representantes de SINDESENA que participen en las reuniones de relacionamiento sindical en el nivel nacional. El número y la designación de los participantes, serán definidos por SINDESENA que lo hará saber con la debida anticipación, para el correspondiente trámite, en todo caso el número de personas financiadas no podrá ser superior a tres (3) personas.		Estructurar agenda de relacionamiento sindical en las regionales.

CAPITULO 7

CONTRATISTAS

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
CAPITULO 7. FORMALIZACION DE TODOS LOS CONTRATISTAS: INSTRUCTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TEMAS SALARIALES: 7.1.1. En el marco del Acuerdo Nacional de negociación colectiva, el SENA continuará adelantando las gestiones necesarias para la formalización y ampliación de la planta de personal de acuerdo a los estudios técnicos y financieros presentados ante las instancias respectivas, para tal efecto, a partir de la firma del presente acuerdo, solicitará a la Comisión de Seguimiento la priorización de ésta gestión.		

CAPITULO 7

RÉGIMEN ESPECÍFICO DE CARRERA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
7.5.1. La Dirección del SENA suministrará la información que requiera las comisiones del Congreso de la República en el curso de los proyectos de ley que allí se tramiten y cuya iniciativa busque la transición al **régimen específico de carrera.** 7.5.2. La Dirección del SENA dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo revisará, estructurará y tramitará un proyecto que modifique y actualice el actual **Sistema Salarial de Méritos de los Instructores**, para su construcción se tendrá en cuenta los diversos actores del sistema. El SENA aplicará el principio de no regresividad laboral en esta materia.		Iniciar gestiones en el congreso de la república a fin de identificar si se contará con condiciones para presentar el proyecto de presupuesto.

CAPITULO 7

RÉGIMEN ESPECÍFICO DE CARRERA

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
7.5.1. La Dirección del SENA suministrará la información que requiera las comisiones del Congreso de la República en el curso de los proyectos de ley que allí se tramiten y cuya iniciativa busque la transición al **régimen específico de carrera.** 7.5.2. La Dirección del SENA dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente acuerdo revisará, estructurará y tramitará un proyecto que modifique y actualice el actual **Sistema Salarial de Méritos de los Instructores**, para su construcción se tendrá en cuenta los diversos actores del sistema. El SENA aplicará el principio de no regresividad laboral en esta materia.		Iniciar gestiones en el congreso de la república a fin de identificar si se contará con condiciones para presentar el proyecto de presupuesto.

CAPITULO 7

JORNADA DE TRABAJO		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**
7.5.3. En el primer semestre de 2016, el SENA realizará el estudio correspondiente para definir las actividades que se reportarán como directas a la formación profesional, contenidas dentro de las **treinta dos horas** actualmente establecidas en el decreto 249 de 2004 y la resolución 642 de 2004.		

CAPITULO 7

7.5.4. MODELO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS INSTRUCTORES

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
7.5.4. El SENA, realizará el estudio y adopción del modelo propio de evaluación de desempeño para los Instructores de carrera administrativa de la entidad. Se realizará el estudio del modelo de evaluación de desempeño para los demás niveles ocupacionales.		Avanzar en la consolidación de propuesta para entregarla a la Dirección del SENA.

CAPITULO 7

7.6. DERECHO PREFERENTE DE ENCARGO. SOLICITUDES DE TRASLADO

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
7.6.1. A partir de la firma del presente acuerdo antes de publicar los cargos a ofertar, el SENA suministrará a las Comisiones Nacional y Regionales de Personal, la información sobre disponibilidad de empleos a ofertar y requisitos exigidos. 7.6.2.El SENA tramitará las solicitudes de traslados de los servidores públicos que lo soliciten en los términos del Decreto 1083 de 2015 y priorizará la respuesta de traslado respecto de aquellas solicitudes fundadas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.		Solicitar a las comisiones de personal la información, analizarla y presentar las propuestas de traslados.

CAPITULO 7

7.7. BENEFICIOS SALARIALES

ACUERDO	ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA
Primer Escenario: El SENA se compromete a gestionar ante el gobierno nacional la expedición de un decreto en el cual se establezca la reclasificación de dos grados en cada uno de los empleos que componen la escala salarial de la entidad, previo estudio técnico y financiero que entregará a los entes responsables de su aprobación a partir de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. **Segundo Escenario** A partir de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, el SENA se compromete a gestionar ante el gobierno nacional la expedición de un decreto en el cual se establezca un incremento equivalente al monto total de la reclasificación de los dos grados salariales.		Hacerle seguimiento a los avances y definir acciones de presión en procura de su inmediata materialización.

CAPITULO 8

PROGRESIVIDAD		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**
No habrá regresividad en materia laboral y sindical, y se respetarán los derechos adquiridos vigentes así como los reconocidos en actos administrativos de conformidad con la Ley. Los acuerdos celebrados en virtud de la presente negociación colectiva de empleados públicos tendrá una vigencia mínima de dos años que se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2017.		Vigilar que no haya ningún tipo de desmejora de los acuerdos suscritos.

CAPITULO 10

COMITÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO		
ACUERDO	**ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**	**OBSERVACIONES Y TAREAS DE SINDESENA**
El Comité de seguimiento para el cumplimiento de este Acuerdo, estará conformado por: cinco (5) delegados de Sindesena, dos (2) de Setrasena y uno (1) de Sinsindesena que se reunirá de manera bimestral.		

SINDESENA Junta Nacional

SINDESENA
Junta Nacional

INFORME DE PRESIDENCIA

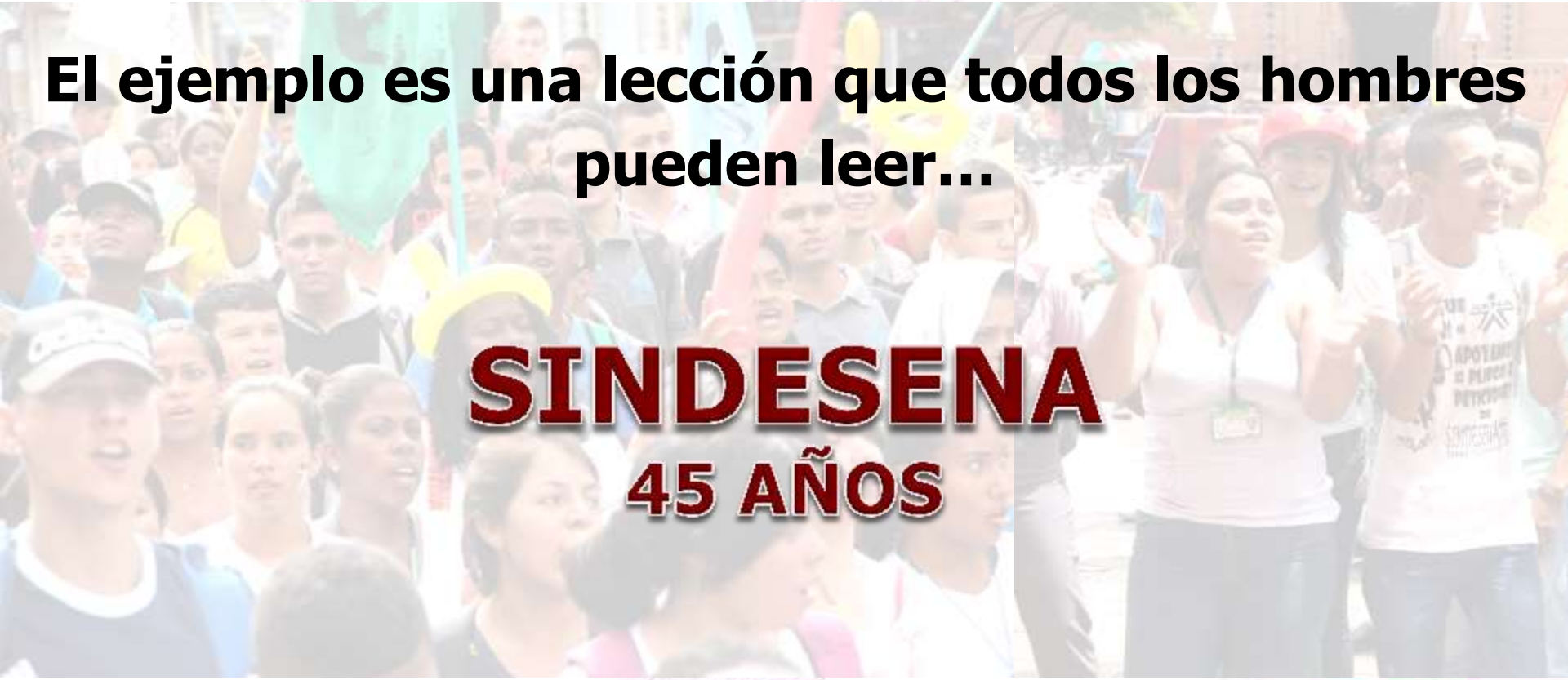

GRACIAS

Santa Marta, febrero de 2016